

Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) Regional del Callao



Reconocida Oficialmente por R.D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971
Jr. Zepita 368 - 374 - Callao 1 - Perú Teléfono 658253

Callao, 11 de Noviembre del 2000

Compañero:

SECRETARIADO EJECUTIVO DE LA CGTP

Presente.-

De Nuestra Especial Consideración:

En nombre de la Comisión Organizadora del XII CONGRESO EXTRAORDINARIO ESTATUTARIO DE LA CGTP RAGIONAL DEL CALLAO, le hacemos llegar nuestros más calurosos y cordiales saludos, comunicandoles lo siguiente:

- 1.- EL XII CONGRESO EXTRAORDINARIO ESTATUTARIO se inaugura el día Viernes 17 de Noviembre a las 6.30 p. m. en el local del SITRAMUN , sito en el Jr. Colón N° 169 (junto a la biblioteca Municipal). Solicitamos su presencia puntual conjuntamente con todos los trabajadores de su Institución Sindical.
- 2.- El día Sábado se instalará el CONGRESO a las 10 am. en el local de la cgtp Callao (Zepita 368 Callao), con la siguiente programación:

SABADO 18 DE NOVIEMBRE:

9.30 am.: ENTREGA DE CREDENCIALES.

10.00 am : SESION PREPARATORIA Y ELECCION DE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO

10.30 am.: PRIMERA PLENARIA - PRIMER PUNTO DEL TEMARIO.

01.00 pm.: ALMUERZO.

02.00 p.m. SEGUNDA PLENARIA - DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL TEMARIO 2do, 3ro y 4to PUNTOS.

06.00 pm.: COFE BREACK.

08.00 pm.: CLAUSURA DEL CONGRESO.

3.- Enviamos a Uds.:

- .- Cédula de Inscripción de Delegados, los que deberán ser devueltos el día Jueves 16 de Noviembre con su respectiva inscripción.
- .- Proyecto de estatuto, para su analisis correspondiente y aprobarse en el CONGRESO.

Esperando su esfuerzo y participación por el exito del CONGRESO EXTRAORDINARIO de Uds.

SINDICALMENTE

ALFONSO QUESPE DAMIAN
Sec. General CGTP Callao

JESUS AZCARATE NORIEGA
Presidente Com. Org. Cong.





CGTP REGIONAL DEL CALLAO

XII CONGRESO REGIONAL

EXTRAORDINARIO

ESTATUTARIO

17-18 NOVIEMBRE

DEL 2000

PROYECTO DE ESTATUTOS



PROYECTO DE MODIFICACION ESTATUTARIA DE LA CGTP-REGIONAL DEL CALLAO, PARA EL XII CONGRESO EXTRAORDINARIO ESTATUTARIO

E S T A T U T O S

TITULO I

Artículo 1o.- Los Estatutos de la CGTP-Regional del Callao, se basan en los Estatutos de nuestra matriz nacional y de acuerdo a nuestra propia realidad.

TITULO II

NOMBRE Y SEDE

Artículo 2o.º Nuestra Central Regional se fundó con el nombre de Federación Provincial de Trabajadores del Callao, el trece de Julio de 1969. El nombre de CGTP - Regional del Callao, se adquiere en el Quinto Congreso realizado en 1980, para funcionar de conformidad con la Constitución Política del Perú y demás disposiciones sobre la materia.

Artículo 3o.- La sede principal de la CGTP-Regional del Callao, será la Provincia Constitucional del Callao, la CGTP-Regional del Callao, podrá establecer Comités Distritales que tendrán como sede el respectivo distrito, al que pertenecen las organizaciones que la componen y funcionarán de acuerdo con un Reglamento aprobado por la Asamblea Regional de Representantes.

TITULO III

FINES Y OBJETIVOS (1)

Artículo 4o.- Los fines y objetivos de la CGTP-Regional del Callao, son los siguientes :

- principales* ←
- a) Trabajar por el mejoramiento social, económico y cultural de los trabajadores y pueblo en general, buscando lograr cambios económicos, sociales y políticos que contribuyan al desarrollo independiente del Callao y del país en un clima de auténtica democracia.
 - b) Servir de lazo de unión y de amistad entre las organizaciones populares y sindicales que persiguen iguales propósitos.
 - c) Servir de órgano de consulta de las organizaciones y trabajadores independientes para la solución de sus problemas laborales y asesorándolos en la tramitación de los mismos.
 - d) Trabajar por la unidad orgánica de todos los trabajadores en una sola Central Regional y el cambio de la estructura sindical, propiciando la construcción de sindicatos en el marco legal vigente.

Artículo 5o.- Corresponde también a la Confederación :

- a) Designar entre sus miembros las comisiones que deben de asesorar a las organizaciones afiliadas en las reclamaciones que presenten ante los patronos y ante las autoridades administrativas. (art. 11)

.....////////

viene.....////////

- b) Promover la educación general y capacitación técnica de sus miembros,
- c) Promover la creación y desarrollo de cooperativas, Fondos de solidaridad y ayuda mútua, escuelas, bibliotecas e institutos técnicos de formación profesional, centros de cultura, recreación, deportes y demás organismos adecuados para cumplir los fines profesionales, culturales, de solidaridad y previsión.
- d) Adquirir los bienes muebles e inmuebles que se requieran para el ejercicio de sus actividades.

TITULO IV
CONDICIONES DE ADMISION

Artículo 6o.- Para obtener la afiliación a la CGTP-Regional del Callao, se requiere los siguientes requisitos :

- a) Haber aprobado orgánicamente el ingreso a la CGTP-Regional del Callao.
- b) Comprometerse al cumplimiento de los Estatutos, declaración de principios, plataforma de lucha y reglamentos de la CGTP-Regional del Callao.
- c) Pagar la cuota de admisión que trata el artículo de estos Estatutos, acompañando la documentación que señala el Reglamento.
- d) La aceptación o aprobación de la solicitud de ingreso se hará por acuerdo de la mitad más uno del Consejo Regional, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Regional de Representantes.

TITULO V
OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS ORGANIZACIONES AFILIADAS

Artículo 7o.- Las organizaciones y trabajadores afiliados tiene las siguientes obligaciones :

- a) Concurrir por medio de sus representantes a todas las reuniones orgánicas a las que sean citados, informando sobre su situación orgánica.
- b) Cumplir y hacer cumplir fielmente los presentes Estatutos, la declaración de principios, la plataforma de lucha y las conclusiones o acuerdos de todos los organismos de dirección de la CGTP-Regional del Callao.
- c) Pagar puntualmente las cotizaciones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 8o.- Las organizaciones y trabajadores afiliados tienen los siguientes derechos :

- a) Participar por conducto de sus representantes en las deliberaciones y decisiones de los Congresos, haciendo uso del derecho pleno a voz y voto.
- b) Elegir y ser elegido.
- c) Recibir apoyo y defensa en la solución de sus problemas.
- d) Solicitar y obtener la solidaridad moral y económica de las demás organizaciones afiliadas.
- e) Ejercer en forma constructiva el principio de la crítica y autocrítica, proponiendo las medidas destinadas a superar las deficiencias, así como su participación en la solución de las mismas.
- f) Exigir su participación en las reuniones orgánicas donde sea objeto de juzgamiento por su actuación a conducta.

.....////////

viene ...////////

Artículo 9o.- Pueden ser miembros afiliados a la CGTP-Regional del Callao, las siguientes organizaciones:

- a) Los sindicatos obreros o de empleados.
- b) Los sindicatos únicos de obreros y empleados.
- c) Las Asociaciones de trabajadores que permita la ley
- d) Las Organizaciones sociales podrán participar como fraternales.
- e) También podrán afiliarse personalmente los trabajadores independientes y los que no tengan organización sindical.

TITULO VI

DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION

Artículo 10o.- Los organismos de dirección de la CGTP-Regional del Callao, son los siguientes :

- a) El Congreso Regional
- b) La Asamblea Regional de Representantes
- c) El Consejo Regional
- d) El Secretariado Ejecutivo
- e) Los Comités Distritales.

Artículo 11o.- Los organismos de dirección de la CGTP-Regional del Callao, están obligados a observar fielmente la democracia sindical, consistente en : convocar a Asambleas, rendir cuentas de sus actividades y celebrar elecciones., desarrollar la ~~critica~~ *critica* constructiva., atraer a las masas trabajadoras y organismos sociales para que participen en la actividad sindical., fortalecer y ampliar los vínculos con las masas, observando los principios de dirección democrática, colectiva y centralizada.

TITULO VII

DE LOS CONGRESOS

Artículo 12o.- El Congreso Regional es la máxima autoridad de la CGTP Regional del Callao y estará constituido por los representantes directos o indirectos, nombrados expresamente para este fin, por las asambleas estatutarias de las organizaciones afiliadas, más los miembros del Consejo Regional y la Comisión Organizadora del Congreso,

Artículo 13o.- El Congreso de la CGTP -Regional del Callao, se reunirá ordinariamente cada tres años y serán convocados por el Consejo Regional. La Convocatoria, Temario y Reglamento, se darán a conocer a las bases con un mes de anticipación como mínimo.

Artículo 14o.- Sólo en los casos extremadamente excepcionales y con el voto aprobatorio de más de la mitad de los miembros de la Asamblea Regional de Representantes, podrá postergarse la fecha del Congreso Ordinario, sin excederse en ningún caso los noventa días.

Artículo 15o.- Para los efectos de los Congresos Ordinarios y Extraordinarios, la Asamblea Regional de Representantes, elegirá una Comisión Organizadora de siete miembros, incluyendo al Secretario de Organización, quien la presidirá.

...////////

viene.//////////

Artículo 16o.- La Convocatoria a un Congreso Extraordinario podrá hacerse :

- a) Cuando lo soliciten más de la mitad de las bases afiliadas de la CGTR-Regional del Callao, y,
- b) Cuando lo decida el Consejo Regional.

Artículo 17o.- Son funciones del Congreso Regional:

- a) Estudiar, aprobar u observar el informe del Consejo Regional cesante.
- b) Estudiar los problemas sociales, económicos y organizativos de los trabajadores y demás sectores populares y adoptar propuestas y planes de acción para buscarles solución.
- c) Elaborar el plan de trabajo de la Confederación y determinar los organismos responsables de ejecutarlos.
- d) Modificar o adoptar nuevos Estatutos.
- e) Aprobar el presupuesto general, así como las cuotas y balances que le presente el Consejo Regional.
- f) Imponer en última instancia las sanciones previstas en los Estatutos.
- g) Fallar sobre las apelaciones que interpongan las organizaciones afiliadas.
- h) Aprobar la fusión con otra Confederación Regional y ratificar las afiliaciones.
- i) Fijar las cuotas de admisión y las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- j) Aprobar la declaración de principios y plataforma de lucha de la CGTP-Regional del Callao.
- k) Elegir al Consejo Regional para un período de tres años Para tal efecto en la última Asamblea Plenaria se elegirá una Comisión Electoral de cinco miembros. Esta Comisión estructurará el Reglamento de Elecciones que será aprobado o modificado en la Plenaria y luego efectuará el Proceso Electoral.

TITULO VIII DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE REPRESENTANTES

Artículo 18o.- La Asamblea Regional de Representantes es el órgano superior de la CGTP-Regional del Callao, en el período que media entre Congreso y Congreso y está obligada a aplicar la resoluciones de este máximo organismo. Se reunirá mensualmente, bajo la dirección de un Director de Debates, elegido por dicha Asamblea.

Artículo 19o.- La Asamblea Regional de Representantes, está constituida por :

- a) El Consejo Regional
 - b) Los representantes de base en la siguiente proporción :
- | | |
|--------------------|------------------|
| Hasta 20 afiliados | 1 Representante |
| De 21 a 50 " | 2 Representantes |
| De 51 a 100 " | 3 " |
| De 101 a 300 " | 4 " |
| De 301 a 600 " | 5 " |
| De 601 a 1000 " | 6 " |
| Más de 1000 " | 7 " |

Artículo 20o.-,La Asamblea Regional de Representantes se reunirá en:

- a) Sesiones Ordinarias ., y,
- b) Sesiones Extraordinarias.

Artículo 21o.- Las Sesiones Extraordinarias deberán reunirse :

- a) Cada vez que el Consejo Regional o el Secretariado Ejecutivo lo juzgue necesario.
- b) Cuando una quinta parte de las bases lo soliciten

...//////////

viene....//////////

por escrito.

c) La Asamblea Extraordinaria será dirigida por el Secretario General.

Artículo 22o.- Será quorum de la Asamblea Regional de Representantes la mayoría absoluta de sus integrantes y sus decisiones para que sean válidas requiere del voto afirmativo de la mayoría absoluta de sus integrantes..

Artículo 23o.- La citación para una Asamblea Ordinaria se hará con una anticipación de 72 horas y para una extraordinaria de 48 horas. En ambos casos sino hubiera el quorum reglamentario, se hará una segunda citación en un plazo de 24 horas, llevándose a cabo con el número de bases que asistan.

Artículo 24o.- Son funciones de la Asamblea Regional de Representantes :

- a) Considerar los informes que sobre la marcha de la Confederación le rinda el Consejo Regional.
- b) Aceptar o rechazar la afiliación de nuevas organizaciones o afiliados personales.
- c) Estudiar y decidir sobre aquellas actividades y medidas que por su dimensión e importancia considere el Consejo Regional, que deberán ser sometidos a su consideración.
- d) Dictar las resoluciones que considere necesarias para asegurar el cumplimiento de los Estatutos, las plataformas y resoluciones del Congreso Regional.
- e) Llenar las vacantes que se presenten en el Consejo Regional. Así mismo declarará la vacancia de los Representantes que inasistieran a 3 sesiones consecutivas ordinarias y extraordinarias, poniéndose en conocimiento de esta medida a la base que representa el sancionado.
- f) Elegir las Comisiones necesarias, autorizará los gastos de acuerdo al presupuesto que presente el Consejo Regional., aprobará u observará los balances que cada 90 días obligatoriamente deberá presentar la Secretaría de Economía

Artículo 25o.- La Asamblea Regional de Representantes a propuesta del Consejo Regional, podrá invitar a sus reuniones con voz pero sin voto a todos aquellos miembros, funcionarios o asesores de la CGTP-Regional del Callao, cuya presencia se considere necesaria.

TITULO IX DEL CONSEJO REGIONAL

Artículo 26o.- El Consejo Regional es el organismo permanente de dirección de la CGTP-Regional del Callao y es elegido por el Congreso Ordinario. Los miembros que lo constituyen son elegidos indistintamente entre los representantes acreditados, procurando que los cargos recaigan en los representantes de diversas organizaciones bases.

Artículo 27o.- El Consejo Regional está integrado por 17 miembros , quienes ocuparán los siguientes cargos :

...//////////

viene.....////////

Un Secretario General
Un Secretario General Adjunto
Un Secretario de Disciplina
Un Secretario de Economía y Finanzas
Tres Secretarios de Organización
Un Secretario de Relaciones
Tres Secretarios de Defensa
Un Secretario de Educación y Formación Sindical
Un Secretario de Prensa y Comunicación Social.
Un Secretario de Asuntos de la Mujer y la Niñez
Un Secretario de Juventudes, Deportes y Recreación
Un Secretario de Asuntos de la Salud y Seguridad Social
Un Secretario del Interior, Actas y Archivo.

Artículo 28o.- Para ser miembro del Consejo Regional se requiere :
a) Ser ciudadano peruano
b) Ser miembro activo de la organización afiliada
c) No desempeñar cargo de dirección o representación del patrono en la empresa o entidad para la cual trabaja
d) No haber sido condenado a cumplir a menos que haya sido rehabilitado, pena efectiva, ni estar llamado a juicio por delitos comunes en el momento de la elección.

Artículo 29o.- El Consejo Regional se reunirá ordinariamente cada treinta días y en forma extraordinaria cuando sea convocado por el Secretario General o cuando lo soliciten más de la mitad de los miembros integrantes.

Artículo 30o.- Son atribuciones del Consejo Regional, las siguientes:
a) Ejecutar los planes, programas y resoluciones aprobados por el Congreso y la Asamblea Regional de Representantes.
b) Atender y resolver los problemas y solicitudes de sus afiliados.
c) Aprobar en primera instancia la afiliación de nuevas organizaciones de trabajadores.
d) Decidir sobre la clase y forma de solidaridad que deba prestar a sus afiliados o cualquiera organización que lo solicite.
e) Convocar al Congreso Ordinario o extraordinario y a la Asamblea Regional de Representantes.
f) Revisar cada dos meses en primera instancia, las cuentas que presente el Secretario de Economía y Finanzas, con el visto bueno del Secretario de Disciplina
g) Calificar los permisos que soliciten sus miembros
h) Nombrar sus representantes ante organismos nacionales e internacionales que la citen o la inviten.
i) Velar por que los afiliados cumplan los Estatutos y demás obligaciones contraídas con la CGTP-Regional del Callao.
j) Aprobar los gastos que demande su funcionamiento institucional. ^{observar}
k) Realizar visitas periódicas a las bases afiliadas con el objeto de su funcionamiento y orientar en aquellos problemas que afecten a las bases.
l) Autorizar al Secretario General para firmar contratos o convenios en nombre de la CGTP-Regional del Callao, otorgando los poderes de ley.
ll) Aplicar a sus miembros y afiliados las sanciones que sean aplicables de conformidad con los Estatutos.

..////////

viene...////////

m) Intervenir como mediador en caso de conflicto interno en las organizaciones afiliadas y Comités Distritales.
n) Darse su propio reglamento de trabajo que será aprobado por la Asamblea Regional de Representantes.

y el Congreso **o) Presentar ante la Asamblea Regional de Representantes un informe de sus actividades.**

o) Designar sub-secretarías, quienes tendrán todos los derechos de los titulares y podrán votar en el Consejo Regional en ausencia del Secretario correspondiente. Los mismos deben de ser ratificados por la Asamblea Regional de Representantes.

p) Conformar un Secretariado Ejecutivo, integrado por : El Secretario General, el Secretario General Adjunto, el Secretario de Prensa y Comunicación Social, el Secretario de Economía y Finanzas, un Secretario de Defensa, un Secretario de Organización y el Secretario de Disciplina. Para los efectos de integrar el titular de Organización y de Defensa, serán propuestos por ellos mismos.

q) El Secretariado Ejecutivo, es el organismo permanente de dirección político-sindical de la CGTP-Regional del Callao. Se reunirá cotidianamente y funcionará como organismo de dirección entre una y otra reunión del Consejo Regional. Emitirá los pronunciamientos y declaraciones y hará las gestiones necesarias con cargo a dar cuenta de sus actividades al Consejo Regional.

Artículo 31o.- Los miembros del Consejo Regional tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir cabalmente los presentes Estatutos y las funciones propias de su cargo.
- b) Acatar las decisiones de los organismos directivos de la Confederación.
- c) Asistir puntualmente a las reuniones.
- d) Cumplir las tareas que le asignen los organismos directivos de la Confederación.

Artículo 32o.- Los miembros del Consejo Regional que fueran expulsados o censurados por su base, o los que faltaren por tres veces consecutivas o cinco alternas a las reuniones del Consejo Regional, podrán ser cesados en sus funciones, previo proceso disciplinario. Así mismo podrán ser cesados en sus funciones, los miembros que hagan mal uso o dispendio del patrimonio económico de la CGTP-Regional del Callao.

Artículo 33o.- El Consejo Regional es un organismo colectivo, sus integrantes no podrán actuar individualmente sin autorización del mismo.

TITULO X DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES

Artículo 34o.- Para los efectos del trabajo de apoyo y asesoría, el Consejo Regional podrá integrar Comisiones Auxiliares, las que podrán estar integradas por personas especializadas en la materia, siempre y cuando sean designadas expresamente por el Consejo Regional. Todas estas Comisiones dependerán del Secretario General Adjunto con excepción de la Comisión de Disciplina, que tendrá un funcionamiento independiente, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Regional de Representantes.

....////////

viene....////////

- Artículo 35o.- Las Comisiones que dependerán de la Secretaría General Adjunta serán las siguientes :
- a) De Estudios Económicos y de Técnica y Estadísticas.
 - b) De Estudios Sindicales
 - c) De Estudios Políticos.
- Artículo 36o.- Las Comisiones presentarán sus estudios al Consejo Regional. Los estudios sólo serán publicadas si el Consejo o la Asamblea Regional de Representantes los hacen suyos.

TITULO XI

DE LOS FONDOS Y SU ADMINISTRACION

- Artículo 37o.- La cuota de admisión a la CGTP-Regional del Callao, será de S/
- Artículo 38o.- Como cuota ordinaria las organizaciones afiliadas pagarán mensualmente la cantidad de S/.. por sindicalizado. En caso que las organizaciones bases se encuentren en huelga o sufran el cierre de su centro de trabajo quedarán liberados del pago de sus cotizaciones, durante el tiempo que dure su situación.
- Artículo 39o.- Las cotizaciones extraordinarias serán fijadas por la Asamblea Regional de Representantes.
- Artículo 40o.- Las cotizaciones servirán para cubrir los gastos administrativos y de sostenimientos de la CGTP-Regional del Callao.
- Artículo 41o.- Los fondos de la Confederación deben de mantenerse en un banco o entidad financiera a su nombre y para retirarlos en parte o en su totalidad se requieren de las firmas del Secretario General- en su defecto el Secretario General Adjunto-, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Disciplina, quienes para tal efecto harán registrar previamente sus firmas en la institución depositaria.
- Artículo 42o.- Para la contabilidad, estadística, expedición y ejecución del presupuesto, presentación de balances etc. la Confederación se regirá por las normas especiales que para tal efecto dicte la autoridad competente.

TITULO XII

DE LAS SANCIONES

- Artículo 43o.- Las infracciones a los Estatutos y el incumplimiento de las obligaciones por parte de las organizaciones afiliadas y los directivos de la Confederación, serán sancionados por el Consejo Regional, la Asamblea Regional de Representantes y el Congreso Regional, previa comprobación de la falta y oídos los descargos del inculpado, dictaminados por la Comisión de Disciplina.
- Artículo 44o.- La Comisión de Disciplina será nombrada por la Asamblea Regional de Representantes y estará conformada por tres miembros, entre ellos, el Secretario de Disciplina, que la presidirá, más dos representantes de base.

.////////

viene...//////////

Artículo 45o.- Las sanciones se aplicarán de acuerdo con la gravedad de la falta, así :

- a) Reconvención
- b) Amonestación escrita
- c) Suspensión de derechos
- d) Suspensión de cargos de dirección
- e) Expulsión.

TITULO XIII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 46o.- Para decretar la disolución de la CGTP-Regional del Callao, se requiere cuando menos, la aprobación de las dos terceras partes en un Congreso de las bases afiliadas. Su patrimonio se liquidará según dicha resolución, de acuerdo a ley.

Artículo 47o.- Estos Estatutos, podrán modificarse en un Congreso Extraordinario y sus omisiones podrán ser resueltos por la Asamblea Regional de Representantes, con cargo a dar cuenta al próximo Congreso.

Artículo 48o.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde su aprobación por el Congreso Extraordinario Estatutario de la CGTP-Regional del Callao.

Callao, 18 de Noviembre del 2000

La Mesa Directiva del Congreso Extraordinario Estatutario.





Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) Regional del Callao

Reconocida Oficialmente por R.D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971
Jr. Zepita 368 - 374 - Callao 1 - Perú Teléfono 658253

Callao, 21 de Junio del 2000

Compañero:
JUAN JOSE GORRITI
Secretario General de la Confederación
General de Trabajadores del Perú
C.G.T.P.
Presente. -

22 JUN 2000

De nuestra consideración:

Mediante la presente tenga a bien recibir nuestros Sinceros Saludos Sindicales, a la vez expresar nuestros reconocimientos a todos los miembros del Ejecutivo de su distinguida Dirección Sindical y permítanos además expresar lo siguiente:

El día Martes 13 de los corrientes, el Comité Ejecutivo de nuestra Central Regional se ha reunido y en la cual hemos tocado importantes temas y dentro de ellos se tocó el invaluable acto de solidaridad que ha demostrado su persona, las compañeras Elsa Baca, Manuel Cortez y Benancio Aguilar A.

En efecto Compañero, el Comité Ejecutivo en pleno al tomar de conocimiento que nuestro Secretario General Dn. Alfonso Quispe Damián, había sido asistido por la Ca. Elsa Baca, sobre su traslado y hospitalización del hospital Sabogal al hospital Almenara, en donde después de un tratamiento esmerado debido a la intervención de la Ca. Elsa, se le dio de alta. Asimismo se informó sobre la asistencia que la misma compañera Elsa Baca, le dio al compañero Jesús Ramírez Alejo, Sec. de Defensa de esta Regional, debido a las heridas sufridas en la Movilización del día 25/0500 en la Plaza Mayor de Lima siendo trasladado por la Ca. Elsa, de la Plaza Mayor al hospital Loayza y después de lograr la curación de las heridas sufridas e incluso de comprarles sus medicamentos recetados, personalmente se encargo de trasladarlo hasta su domicilio.

También es digno de resaltar la Actitud del C. Manuel Cortez, el mismo que al enterarse que habían sido detenidos un grupo de trabajadores en especial de Construcción Civil del Callao, el C. Manuel Cortez no vaciló y no cejo un solo instante en prestar su



Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) Regional del Callao

Reconocida Oficialmente por R.D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971
Jr. Zepita 368 - 374 - Callao 1 - Perú Teléfono 658253

colaboración física y lograr la Libertad de los injustamente detenidos con ocasión de la Movilización del 25/05/00.

Actos de estos dos Compañeros, merecen ser destacados ya que dicha actitud debe ser tomadas como ejemplo por otros que pudiendo hacerlo no lo hacen, es por ello que el Comité Ejecutivo en Pleno ha acordado expresar por vuestro intermedio, a los dos Compañeros, Elsa Baca y Manuel Cortez, Nuestros Más Altos Reconocimientos y Un Fuerte Abrazo por su actitud solidaria para con nuestros compañeros.

Sindicalmente,


ALFONSO QUISPE DAMIAN
Sec. General


OSCAR IPARRAGUIRRE
Sec. General Adj.


JESÚS RAMIREZ ALEJO
Sec. de Defensa




JESUS ASCARATE NORIEGA
Sec. de Organización


GLORIA PEREZ SAAVEDRA
Sec. Educ. y Cult.


AUGUSTO HUASASQUICHE C.
Sec. de Defensa


HEROÍNA CIENFUEGOS S.
Sec. de Economía

Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) Regional del Callao



Reconocida Oficialmente por R.D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971
Jr. Zepita 368 - 374 - Callao 1 - Perú Teléfono 658253

Callao, 01 de Noviembre del 2000

Señor

JUAN JOSE GORRITTI VALLE

Secretario General de la CGTP

PRESENTE.-

Apreciado compañero :

Mediante la presente, me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás miembros del Secretariado Ejecutivo, para expresarles, primeramente mis cordiales saludos de clase, y, a la vez ponerle en conocimiento lo siguiente :

Compañero Gorritti, le ofrezco mis disculpas por lo tardío de la comunicación y que quizás no tenga razón justificatoria. Pero es del caso, que, debido al poco tiempo que dispongo para la atención de mi base (CGTP-Callao), que es a partir de las cinco de la tarde a nueve de la noche, después de concluir mi jornada de labores, pero es del caso compañero, lo principal y urgente que amerita la presente es para poner en su conocimiento y de la Central en su conjunto, que de conformidad a lo acordado en nuestra PRIMERA CONFERENCIA DE ORGANIZACION DE LA CGTP-CALLAO, realizada en el mes de Diciembre del año pasado, estamos CONVOCANDO a un Segundo CONGRESO en mi período denominado CONGRESO EXTRAORDINARIO ESTATUTARIO a realizarse los días 17 y 18 de Noviembre del pte. año.

En tal sentido, invitamos a todo el Secretariado Ejecutivo en pleno y de manera especial y personal se digne honrarnos con su presencia en el acto de Inauguración el día 17 de los corrientes a horas 6.00 p.m. en nuestro local institucional.

Asimismo, solicito su apoyo y colaboración de siempre en el enriquecimiento y desarrollo del Temario en lo que respecta al punto No. 1 y 1.2 de manera primordial, así como las demás necesidades propias del EVENTO que en es-

.....////////////////////



Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) Regional del Callao

Reconocida Oficialmente por R.D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971
Jr. Zepita 368 - 374 - Callao 1 - Perú Teléfono 658253

tos momentos serán de mucha utilidad.

En la seguridad de contar con la aceptación a nuestra petición, me suscribo de Ud., agradeciéndole anticipadamente por la atención prestada ala presente.

OTROSI DIGO : Adjuntamos a la presente, la Convocatoria ,
Tamarío y Reglamento de nuestro CONGRESO ESTATUTARIO, a fin
de que nos puedan hacer llegar sus aportes a la brevedad po-
sible.

Sindicalmente


ALFONSO QUISPE DAMIAN
Secretario General de
la CGTP-REGIONAL DEL
CALLAO



**CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU
REGIONAL DEL CALLAO**

**CONGRESO EXTRAORDINARIO
ESTATUTARIO**

17 Y 18 DE NOVIEMBRE DEL 2000

**CONVOCATORIA TEMARIO Y REGLAMENTO
(PROYECTO)**



“POR TRABAJO PAZ Y DEMOCRACIA”

CONVOCATORIA

La convocatoria al Congreso Extraordinario Estatutario, por mandato de la última Conferencia Regional de la CGTP Regional del Callao, en la actual coyuntura, representa el momento más oportuno para encontrar soluciones a la grave crisis por la que atraviesa el Movimiento Sindical y Popular, con la gran tarea de trazar las estrategias, programas y planes de acción, que orienten la lucha de los trabajadores y los grupos más desprotegidos de la población, para enfrentar, con los instrumentos necesarios e indispensables, las adversas condiciones políticas, económicas y sociales, que el sistema neoliberal, aplicado por la dictadura fujimorista, coloca frente a nosotros.

La situación actual, en la que se desenvuelve el Movimiento Sindical, experimenta cambios profundos, como consecuencia de la globalización de la economía y la política de privatizaciones, la que acarrea una secuela de hambre y miseria, producto de la desocupación, de la caída del salario real, de la recesión y por ende de la casi pérdida del poder adquisitivo.

Situación que, el Movimiento Sindical y Popular deben revertir, asumiendo la vanguardia de este proceso y contribuir con gran responsabilidad, efectividad y coherencia a consolidar la democracia en nuestra patria, que en su Plataforma de Lucha, incluya los aspectos políticos tendientes a lograr una justa distribución de la riqueza, que permita disminuir la brecha económico-social que se ha generado en el país.

Democracia y desarrollo con participación y equidad social, donde el Movimiento Sindical y Popular deben ser el principal protagonista, para ello se requiere, oriente sus acciones hacia nuevos rumbos, que impulsen y logren su fortalecimiento, con un mejor despliegue de estas, en defensa de los intereses de los trabajadores y las masas empobrecidas, que representan la mayoría de nuestra población.

Para alcanzar estas metas, en el Movimiento Sindical y Popular, es imperiosa la necesidad, de llevar a cabo cambios que permitan lograr su unidad, centralización y modernización, para empezar, debe procesarse la Modificación Estatutaria, adecuándola a los retos que demanda la coyuntura política y social que vive actualmente el país; convirtiéndose en un instrumento, que a su vez permita, una mejor y mayor efectividad de lucha y combate, así como de un profundo análisis de la realidad de nuestra patria, que evidentemente influye directamente en la del Callao.

En este contexto:

El Comité Ejecutivo de la CGTP Regional del Callao, facultado Estatutariamente y respaldado por la Asamblea de Delegados, realizada el día 14 de Julio del año en curso, CONVOCA a CONGRESO EXTRAORDINARIO ESTATUTARIO, a llevarse a cabo en la Provincia Constitucional del Callao, los días 17 y 18 de Noviembre del 2000,

Callao, Setiembre del 2000

TEMARIO

1. - El Movimiento Sindical y Popular y la Situación Política Nacional e Internacional:
 - 1.1. Situación del Callao.
 - 1.2. Propuestas para el fortalecimiento de la CGTP y el Movimiento Sindical y Popular.
2. - Informe Orgánico del Comité Ejecutivo de la CGTP Regional del Callao.
 - 2.1. Informe de Bases.
3. - Proyecto de Modificación Estatutaria.
4. - Elección Complementaria y Reajuste del Comité Ejecutivo.

REGLAMENTO

DEL CONGRESO Y SUS MIEMBROS

Art. 1º El Congreso Extraordinario Estatutario, se realizará indefectiblemente los días 17 y 18 de Noviembre del año 2000, en la sede de nuestro Local Institucional.

Art. 2º El Congreso está constituido por:

- a) Los miembros del Comité Ejecutivo de la CGTP Regional del Callao y los miembros de la Comisión Organizadora del Congreso, como Delegados Natos y Plenos, con derecho a VOZ y VOTO,
- b) El Secretario General y el de Organización de las bases afiliadas, como Delegados Natos y Plenos, con derecho a VOZ y VOTO,
- c) Los Delegados elegidos en sus respectivas bases, de acuerdo a la proporción que se indica en el artículo 3º del presente Reglamento, en calidad de Plenos, con derecho a VOZ y VOTO, y
- d) Los Delegados Fraternalistas e Invitados, sólo con derecho a VOZ.

Art. 3º Las Bases afiliadas participarán con la siguiente proporción de Delegados:

- a) De 05 hasta 10 afiliados, con 01 delegado,
- b) De 11 " 20 " , " 02 delegados,
- c) De 21 " 50 " , " 03 " ,
- d) De 51 " 100 " , " 04 " , y
- e) Más de 100 afiliados, con 05 delegados.

Art. 4º Para tener derecho a participar en el Congreso, las bases deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar al día en sus cotizaciones, y
- b) Remitir a la Comisión Organizadora, con 03 días de anticipación a la realización del Congreso, un documento debidamente suscrito por el Secretario General y el de Organización, que acredite a sus delegados plenos y fraternos, con la respectiva anotación de su documentación personal e indicar el número de afiliados y la clase de actividad a que se dedican, adjunto al mismo, hacer llegar la nómina de la Junta Directiva en ejercicio.

Art. 5º La Sesión Preparatoria, será dirigida alternadamente, por los Presidentes de la Comisión Organizadora del Congreso.

Art. 6º En la Sesión Preparatoria:

- a) Se elegirá una Comisión de Credenciales, de 03 miembros, la que evacuará un informe, el mismo que se discutirá para luego pasar a aprobarlo,
- b) Se debatirán las observaciones y/o aportes al Temario y al Reglamento, después de lo cual se aprobará, y
- c) Se elegirá la Mesa Directiva del Congreso, la que quedará constituida como a continuación se detalla:
 - ◆ Dos Presidentes,
 - ◆ Un Coordinador General,
 - ◆ Un Secretario,
 - ◆ Un Relator,
 - ◆ Un Responsable de Prensa,
 - ◆ Un Disciplinario.

Art. 7º La Comisión Organizadora cesará en sus funciones al instalarse la Mesa Directiva.

Art. 8º Los Presidentes de la Mesa Directiva, rotarán en la Dirección de Debates de las Plenarias y serán los Representantes Oficiales del Congreso durante su desarrollo.

DE LAS SESIONES PLENARIAS

Art. 9º En las Sesiones Plenarias, se debatirán los puntos del Temario y las Mociones de Orden del Día, que sean presentadas a la Mesa Directiva, previa constatación del quórum.

Art. 10º El quórum, será computado con la mitad más uno de los delegados acreditados ante el Congreso, de conformidad con el presente Reglamento.

Art. 11º Los Delegados Congressales, tendrán derecho a dos (02) intervenciones por cada tema de discusión. En la primera de 10 minutos como máximo, y en la segunda de 05 minutos.

Art. 12° En la última Sesión Plenaria, se procederá a reajustar y complementar el Comité Ejecutivo de la CGTP Regional del Callao, para el periodo 2000 – 2001, debiendo elegirse de entre los delegados plenos, de acuerdo al Informe Orgánico y a los nuevos Estatutos aprobados en el Congreso.

DE LA FINANCIACION DEL CONGRESO

Art. 13° Las Organizaciones participantes, abonarán la suma de CINCO NUEVOS SOLES (S/. 5.00), por cada delegado acreditado.

DISPOSICION TRANSITORIA

Art. 14° El Comité Ejecutivo, de la CGTP Regional del Callao, mientras dure el Congreso, mantendrá sus facultades orgánicas para resolver casos urgentes que pudieran presentarse con las Autoridades, siempre que su actuación no se contraponga a las disposiciones contempladas en el presente Reglamento, ni interfieran con el normal desenvolvimiento del Congreso.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 15° Las Resoluciones y Conclusiones, serán puestas en conocimiento en un plazo de 30 días calendarios, después de culminado el Congreso, a todas las bases afiliadas y no afiliadas, así como al Movimiento Social Peruano y al Chalaco en particular, bajo responsabilidad del Comité Ejecutivo de la CGTP Regional del Callao, electo en el presente Evento Congresal.

Art. 16° Todo aquello no contemplado en el presente Reglamento, deberá ajustarse a los Estatutos de la CGTP Regional del Callao, en cuanto requieran aplicarse. Asimismo, la Mesa Directiva del Congreso, resolverá los casos imprevistos propios o no del evento, que se puedan presentar durante su desarrollo.

Callao, Setiembre del 2000

COMITE EJECUTIVO
CGTP REGIONAL CALLAO



COMISION ORGANIZADORA
CONGRESO EXTRAORDINARIO ESTATUTARIO